

COPIA DEL ORIGINAL
válida para uso interno

Nilda Montalban Benites
NILDA MONTALBAN BENITES
Fiscalía



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. Nº 885 FECHA: 23 SEP 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 23 de SETIEMBRE de 2014

Vistos, el Memorando Nº 436-2014-GRC/DIRESA/OEPE, de fecha 16.SET.2014, emitido por el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao; y, el Oficio Nº 215-2014-GRC-DIRESA/HRC, de fecha 14.SET.2014, emitido por el Director del Hospital de Rehabilitación del Callao quien remite la propuesta del Manual de Organización y Funciones del Hospital de Rehabilitación del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que la norma de salud es de orden público y dispone la facultad normativa reguladora de la autoridad de salud de nivel nacional;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1161 – Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que: "El Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley; y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectivo;

Que, con Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, que establece lineamientos generales que toda entidad y dependencia debe seguir para elaborar y aprobar los mencionados documentos de gestión;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, ha declarado al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública;

Que, el literal c) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-SA y sus modificatorias, establece como uno de sus objetivos funcionales generales, la organización del sector salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA, se aprobó la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", que establece disposiciones para la elaboración, aprobación, revisión y modificación del Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro para Asignación de Personal, Manual de Organización y Funciones, Manual General de Procesos, Manual de Procesos y Procedimientos y del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud y de las entidades y órganos que mantienen dependencia técnica funcional del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 003-2008-PCM/SD, se certifica que el Gobierno Regional del Callao, ha cumplido con los requisitos generales para acceder a las funciones sectoriales incluidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a Gobiernos Regionales y Locales del año 2007;

Que, con Resolución Ministerial Nº 003-2009/MINSA, se declaró que el Gobierno Regional del Callao ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud;



J. CHAVEZ H.



J. RUIZ R.



E. VIDAL B.

Que, el artículo 5, de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece, como misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, dentro este contexto, es necesario actualizar las disposiciones establecidas en la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V.02, en concordancia a los lineamientos aprobados por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, así como incluir cambios que orienten y contribuyan a la mejora continua de los documentos técnicos normativos de gestión institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000026-2012, de fecha 06.JUL.2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, con Ordenanza Regional N° 000012-2014, de fecha 28.MAY.2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF; y el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, con informe N° 019-2014-GRC/DIRESA/OEPE/UO de fecha 16.SET.2014, la Unidad de Organización de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico señala que el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Rehabilitación del Callao, ha sido formulado de acuerdo a los objetivos funcionales establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000012-2014, Cuadro para Asignación de Personal - CAP aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000160 y Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, que aprueba la Directiva N° 007-MINSA /OGPE-V.02, "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", para su revisión y aprobación mediante Resolución Directoral, así como también señala que han sido formulado mediante reuniones de coordinación, capacitación y monitoreo con el responsable de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Equipo de Gestión del Hospital;

Que, mediante Memorando N° 436-2014-GRC/DIRESA/OEPE, de fecha 16.SET.2014, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el Proyecto del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital de Rehabilitación del Callao, formulado de acuerdo a los objetivos funcionales establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000012, Cuadro para Asignación de Personal - CAP aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000160 y Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, que aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V.02, "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional";

Que, por última, se tiene que el acápite e) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000014-2012, de fecha 26.ABR.2012, señala como función del Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao: "Aprobar los planes y documentos de gestión de la Dirección Regional de Salud del Callao, según lo establecido en las normas pertinentes";

Con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao;

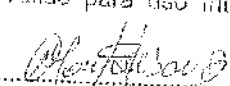
Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General (e) de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000310-2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el "Manual de Organización y Funciones del Hospital de Rehabilitación del Callao", documento que consta de VI Capítulos y que forma parte de la presente resolución.

Sofo Válido para uso interno


NILDA MONTALBAN BENITES
Fórmula

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 SEP 2014



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 23 de SEPTIEMBRE de 2014



G. VIDAL B.

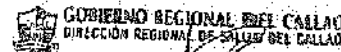
ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, publicará en el portal de la página web de la Institución la presente Resolución Directoral con su respectivo Manual de Organización y Funciones del Hospital de Rehabilitación del Callao.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes y a los interesados para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.



J. R. R.



Dr. JAIME ERNESTO CHAVEZ HERRERA
Director General (a)
C.M.P. 25855

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso Interno

M. Montalban B

NILDA MONTALBAN BENITES

Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

RECIBO Nº 885 FECHA: 23 SEP 2014